



H. AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VER. ADMINISTRACIÓN 2026 – 2029

Programa Anual de Auditorías 2026 del Órgano de Control Interno.

En mi carácter de Titular del Órgano de Control Interno, de este Honorable Ayuntamiento de Jalacingo, Ver., en cumplimiento a los artículos 71 fracción IX, Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción XXI, 36 fracción XI, 73 quinquies, 73 sexies, 73 septies, 73 octies, 73 novies, 73 decies, 73 undecies, 73 duodecies, 73 terdecies, 73 quaterdecies, 73 quinquedecies y 73 sedecies de la ley orgánica del municipio libre; y 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397 y 398 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en seguimiento a las funciones de auditoría, control y evaluación, así como de prevención, en detección, combate y sanción de la corrupción, manifiesto lo siguiente:

Con el objeto de efectuar las auditorías internas, de acuerdo a este **PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIAS 2026 por parte DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**, del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver., se debe proporcionar al personal adscrito a este Órgano, las facilidades necesarias para que tenga acceso a la información que este requiera y se pongan a su disposición los libros, documentos, bases de datos y demás información vinculada con el objeto de las revisiones con enfoque preventivo a realizarse a los rubros que abajo se indican en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del presente año.

PRESENTACIÓN:

El control interno de este programa, es una herramienta que ayuda a una organización a obtener la seguridad razonable sobre el logro de los objetos institucionales. Es por lo que, el Órgano de Control Interno ha ido integrándose en los procesos y en la cultura de las entidades y los órganos públicos, así mismo, se ha incrementado el interés por establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno, así como por emprender las medidas necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, siendo este Programa Anual de Auditoría 2026, una parte esencial del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2026-2029 del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver.

Es a través de las auditorías y evaluaciones internas que se verificará el cumplimiento de metas de cada una de las Áreas Administrativas del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver., esto mediante las prácticas de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección, en la aplicación correcta y preventiva de los recursos.





Para poder aportar elementos que permitan medir el cumplimiento de dichos objetivos, el H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver., cuenta con un área administrativa denominado Órgano de Control Interno, el cual en el ejercicio de sus atribuciones tiene la facultad de verificar la actuación institucional y de los servidores públicos; supervisar que se cumplan cabalmente las atribuciones que señalan diversas disposiciones normativas y la responsabilidad del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver., se manejarán en el cumplimiento de objetivos institucionales, con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Por otra parte, el Programa Anual de Auditoría 2026, toma como referencia los resultados obtenidos en el ejercicio 2025, a fin de dar continuidad a las acciones iniciadas para mejorar la gestión pública municipal, reforzando los controles internos como medidas preventivas, por lo que se continua con el seguimiento de las recomendaciones emitidas a las áreas fiscalizadas.

Por lo expuesto, de conformidad con los art. 73 octies y 73 undecies de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre; 393 del Código Número 302 Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, se presenta a consideración del H. Cabildo el Programa Anual de Auditoría para el Ejercicio 2026 del Órgano de Control Interno, a fin de que al cierre del ejercicio se le informe a este cuerpo colegiado los resultados y, en su caso, se emitan las recomendaciones que se consideren necesarias.

MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN:

Los actos de control, evaluación, inspección y fiscalización que desarrolla el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver., tiene su fundamento jurídico en las atribuciones que le confieren.

Los siete procedimientos de auditoría (observación, indagación, recálculo, confirmación, procedimientos analíticos, inspección de activos tangibles e inspección de registros) constituyen una base sólida para garantizar auditorías precisas y transparentes

Ley Orgánica del Municipio Libre:

Artículo 73 quarter. El ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción XXI establecerá un Órgano Interno de Control, autónomo denominado Contraloría con funciones de auditoría, control y evaluación.

Artículo 73 quinqies. Corresponde a la Contraloría Interna coordinar los sistemas de auditoría interna, así como de control y evaluación del origen y aplicación de los recursos.

Artículo 73 undecies. La Contraloría elaborará un programa anual de auditoría el cual contendrá,





Los tipos de auditoría a practicar:

Ley de fiscalización superior y rendición de cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 90, fracción XXIV. Son atribuciones del Auditor General, coordinarse con los integrantes del sistema estatal anticorrupción, para alcanzar los fines del mismo y del cumplimiento de su objetivo, de acuerdo a las bases establecidas en la Constitución del Estado y la ley de la materia, constituir y coordinar el Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz, asimismo, **podrá establecer mecanismos institucionales de coordinación** que resulten necesarios, **para el fortalecimiento de las acciones de control interno, preventivo y corrección, con los órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables.**

Lineamientos apegados a los Sistema de Evaluación y Fiscalización de Veracruz (SEFISVER)

Séptimo, con la finalidad de establecer mecanismos institucionales de coordinación para el fortalecimiento de las acciones de control interno, prevención y corrección, el SEFISVER aplica las siguientes actividades.

Fracción I, establecer un programa anual de trabajo coordinado que se dará a conocer al titular de las áreas Fiscalizables, para que dichas actividades sean incluidas en el programa anual de trabajos del Órgano de Control Interno, así como la periodicidad con la que serán revisadas.

Octavo, Para el cumplimiento de los fines del sistema de evaluación y fiscalización de Veracruz, el Titular del Órgano de Control Interno, tendrá las siguientes actividades que coadyuvarán al fortalecimiento de control interno, prevención y corrección.

Fracción I, colaborar de manera coordinada en los trabajos que se desprendan del SEFISVER.

Décimo Tercero, para dar cumplimiento a las atribuciones del ORFIS, relativas al establecimiento de mecanismos de coordinación para fortalecer la prevención en el Órgano de Control Interno, se establecerá un programa de auditorías internas coordinadas, previamente autorizado por el Auditor General, en donde se indicará a las áreas fiscalizables que participarán, los procedimientos, alcances y tiempos previstos, así como el calendario de reuniones programadas.

Además, en cada una de las auditorías programas será aplicable toda aquella normativa aplicable a los rubros sujetos a revisión.





PRINCIPIOS:

Con el fin de asegurar que las auditorías en la Administración Municipal sean una herramienta eficaz y fiable en el apoyo de políticas y controles de gestión, y que la información que proporcionen éstas sobre la entidad, actúe para mejorar su desempeño; se hace necesario incluir algunos principios como requisitos previos para proporcionar conclusiones de autoridad que sean pertinentes y suficientes, y para permitir al contralor y/o auditores trabajar independientemente entre sí para alcanzar conclusiones similares en circunstancias similares.

Los principios de los auditores son:

- ✓ **Conducta ética:** El fundamento de la personalidad, la confianza, integridad, confidencialidad y discreción son esenciales para auditar.
- ✓ **Presentación Ecuánime:** La obligación de informar con veracidad y exactitud los hallazgos, conclusiones e informes de la auditoría reflejan con veracidad y exactitud las actividades de la autoridad, se informa de los obstáculos significativos encontrados durante la auditoría y de las opciones divergentes sin resolver entre el equipo auditor y auditado.
- ✓ **Debido cuidado profesional:** La aplicación de diligencias y juicios al auditar, los auditores proceden con el debido cuidado, de los acuerdos con la importancia de la tarea que desempeñan y la confianza depositada en ellos por otras partes interesadas; un factor importante es tener la competencia necesaria.

Los principios a continuación enunciados se refiere a la auditoría, la cual es por definición independiente y sistemática.

- ✓ **Independencia:** La base para la imparcialidad de la auditoría y la objetividad de las conclusiones de la auditoría. Los auditores son independientes de la actividad que es auditada y están libres de sesgo y conflicto de intereses. Los auditores mantienen una actitud objetiva a lo largo del proceso de auditoría para asegurarse de que los hallazgos y conclusiones de la auditoría estarán basados sólo en la evidencia de la auditoría.
- ✓ **Enfoque basado en la evidencia:** El método racional para alcanzar conclusiones de la auditoría fiables y reproducibles en un proceso de auditoría sistemático; la evidencia de la auditoría es verificable. Está basado en muestras de la información disponible, ya que una auditoría es verificable. Está basado en muestras de la información disponible, ya que una auditoría se lleva a cabo durante un período de tiempo determinado y con recursos finitos. El uso apropiado del muestreo está





estrechamente relacionado con las orientaciones dadas en los capítulos siguientes de este programa están basadas en los principios establecidos anteriormente.

OBJETIVO GENERAL:

Las actividades programadas tienen por objeto verificar la adecuada integración y ejercicio del presupuesto ingresos y egresos, así como formular recomendaciones imparciales de ajuste o mejoramiento, a partir de evidencias, soportes y criterios válidos, sobre el grado de cumplimiento de los objetivos, los planes, programas, proyectos y procesos, así como sobre irregularidades y errores presentados en la operación de la entidad, todo ello dirigido a una mejora continua, transparencia y rendición de cuentas mediante la fiscalización de los recursos públicos, fortaleciendo con ello la gestión pública de este Ayuntamiento

OBJETIVO ESPECÍFICOS:

- ✓ Promover el control interno eficaz.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.
- ✓ Verificar el adecuado uso de los recursos humanos, financieros y materiales del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver.
- ✓ Evaluar los sistemas de control interno implementados en el H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver.
- ✓ Emitir una opción razonable sobre el estado que guarda la gestión pública del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver.
- ✓ Identificar áreas de oportunidad y promover las acciones necesarias para la mejora de la gestión institucional.
- ✓ Vigilar el control de los recursos patrimoniales del Municipio.
- ✓ Fijar, en su caso, las normas internas de carácter obligatorio necesarias para el ejercicio del control administrativo y contable.
- ✓ Requerir para el cumplimiento de sus atribuciones, documentos, datos e información a las Direcciones municipales.
- ✓ Emitir las observaciones y las recomendaciones con carácter obligatorio que se deriven del cumplimiento de sus atribuciones y darles el seguimiento correspondiente.





- ✓ Emitir pliegos preventivos de responsabilidad cuando detecte irregularidades por actos u omisiones de servidores públicos, en el manejo, decisión, autorización, recepción, aplicación, administración de fondos, valores y de recursos económicos del Municipio.
- ✓ Informar al Presidente Municipal, a la Síndica y al Regidor de la Comisión de Hacienda sobre el resultado de la evaluación respecto a la gestión de las Direcciones de la Administración Pública Municipal.

ALCANCE DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA

El alcance de una auditoria se refiere a los procesos o servicios, las áreas y el periodo de tiempos que se verificará.

- La auditoría comprende el periodo de enero – diciembre del 2026, dividido en cuatro partes de revisión:
 - ✓ Primera etapa: enero - marzo
 - ✓ Segunda etapa: abril - junio
 - ✓ Tercera etapa: julio - septiembre
 - ✓ Cuarta etapa: octubre – diciembre

- **Las áreas que se revisarán son principalmente:**
 1. TESORERÍA
 2. OBRAS PÚBLICAS
 3. DIF MUNICIPAL
 4. INMUVER
 5. SIPINNA
 6. SMIMHVLV





FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL AUDITOR

- Responsable de la implementación del programa:
 - Departamento de auditoría financiera.
- Funciones y responsabilidades:
 - Planificar la auditoría y elaborar documentos de trabajo.
 - Recolectar y analizar evidencia objetiva que sea pertinente y suficiente para obtener conclusiones.
 - Verificar que los procedimientos estén a disposición y sean comprendidos por el personal apropiado.
 - Documentar las observaciones.
 - Resaltar las no conformidades.
 - Reportar los resultados de la auditoría.
 - Recomendar mejoras.
 - Verificar la implementación de acciones correctivas.

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA A LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VER.

▪ RECURSOS FEDERALIZADOS NO EJERCIDOS: Procedimientos de Auditoría:

- ✓ Verificar que los recursos no comprometidos o devengados al 31 de diciembre del año anterior, hayan sido reintegrados a la TESOFE, en los plazos legales (15 de enero del año siguiente).
- ✓ Verificar que los recursos no devengados o no pagados al 31 de marzo del año siguiente al que correspondan, hayan sido reintegrados a la TESOFE en los plazos legales (15 de abril).

Fundamento legal:

- ✓ Revisar si existen recursos no comprometidos de los años anteriores que no fueron devueltos en los plazos establecidos en el Art. 17 y 21 de la LDFEFM.
- ✓ Revisar si existen recursos comprometidos, pero no pagados al de acuerdo al Art. 17 y 21 de LDFEFM.
- ✓ Revisar si existen recursos provenientes de rendimientos de los fondos que no se comprometieron y no ha sido reintegrado.
- ✓ Revisar si existió un reintegro correspondiente pero no se ha efectuado el registro contable de acuerdo al Art. 33 y 34 de la LGCG





▪ **CONTROL DE BIENES MUEBLES:**

Procedimiento de auditoria:

- ✓ Verificar que los bienes muebles se encuentren registrados en la contabilidad y en el inventario de bienes del Municipio.
- ✓ Verificar que los bienes adquiridos en ejercicios anteriores cuenten con el documento legal que avale la propiedad de los mismo, así como su respectivo resguardo actualizado.
- ✓ Verificar que los bienes adquiridos en el periodo cuenten con el documento legal que avale la propiedad de los mismos, así como su respectivo resguardo actualizado.
- ✓ Verificar que las bajas de los bienes se realizan mediante la aprobación del subcomité de adquisiciones y previo a dictamen técnico de su estado material.
- ✓ Verificar que las adquisiciones hayan sido registradas, así como su destino.

Fundamento legal:

- Ley de Adquisiciones, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código Hacendario Municipal del Estado de Veracruz, en su Art. 438, el cual define y regula el dominio, uso, enajenación, registro y control de bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, además el Art. 452 en donde se prohíbe la enajenación de bienes muebles a favor de los Servidores Públicos Municipales relacionados con los actos correspondientes.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental:
Artículo 23. Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles.

Artículo 24. Los registros contables se realizarán en cuentas específicas del activo.

Artículo 27. Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el Art. 23 de la Ley. Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieren.





▪ **PROCEDEMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS:**
Procedimiento de auditoría:

- ✓ Verificar que en el Ayuntamiento esté instalado el Comité (o el Subcomité en su caso) a que hace referencia la Ley de adquirentes, arrendamientos, administración y enajenación de bienes muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como que éste cumpla con las actividades que en la misma se establecen.
- ✓ Verificar que los procedimientos de adquisición de bienes o servicios (adjudicación directa, licitaciones simplificadas y licitación pública), se hayan efectuado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de bienes muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la llave.
- ✓ Verificar la existencia de un programa anual de adquisiciones que cuente con los requisitos normativos aplicables.
- ✓ Verificar la existencia de un Padrón Municipal de proveedores.

Fundamento legal:

- Reglamento Interior del comité para las Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles y para la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del H. Ayuntamiento de Veracruz, la cual regula la integración, funcionamiento y atribuciones del comité encargado de gestionar los bienes muebles, así como los subcomités y órganos auxiliares.
- Ley de adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenación de bienes muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la llave (LAAAEBMEV).

Artículo 5. El ente público podrá establecer los subcomités, en los que intervendrán sus áreas administrativas y su Órgano de Control Interno, y ellos podrán participar los sectores representativos de la industria y del comercio del estado, así como de los municipios.

Artículo 6. Los subcomités contarán con las atribuciones siguientes:

- I. Revisar los planes y programas de contratación y formular las observaciones y recomendaciones.
- II. Vigilar que se cumplan con los procedimientos que establezca la ley federal de la materia, cuando los recursos sean de esa naturaleza.





- III. Verificar que las contrataciones que se celebren reúnan los requisitos de ley.
- IV. Revisar los procedimientos de contratación.
- V. Elaborar y aprobar su manual de organización y funcionamiento.
- VI. Asistir a las juntas de aclaraciones y de prestación y apertura de proposiciones.
- VII. Establecer las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, cuando se trate de adquisiciones nacionales con componentes extranjeros; y
- VIII. Reducir los plazos contemplados en el Art. 35, sin que ello implique limitar la participación de los proveedores en el procedimiento de contratación; y
- IX. Las demás que les confieran éste y otros ordenamientos.

Artículo 9 El ente público través de su unidad administrativa, efectuarán las contrataciones conforme a la modalidad que en cada caso establece la ley.

Artículo 26. El ente público, bajo su estricta responsabilidad, efectuarán sus contrataciones conforme a los procedimientos siguientes:

- I. **Licitación pública,**
- II. **Licitación simplificada,** mediante invitación a cuando menos tres proveedores;
- III. **Adjudicación directa.**

Artículo 27. De acuerdo al anexo 9, las dependencias, organismos y entidades señaladas en el art. 1 de esta ley se sujetarán, en los procedimientos de contratación, a los montos y modalidades siguientes:

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta		
	15,000	309	2,272
15,000	30,000	343	2,649
30,000	50,000	376	2,983
50,000	100,000	391	3,364
100,000	150,000	452	4,351
150,000	250,000	554	5,145
250,000	350,000	624	6,139
350,000	450,000	686	7,069
450,000	600,000	691	7,551
600,000	750,000	777	8,880
750,000	1,000,000	790	9,461
1,000,000	1,250,000	902	11,547
1,250,000	1,500,000	1,023	13,741
1,500,000	-	1,145	16,096





- **Revisión de Tesorería:** Se revisa la legalidad, eficiencia y transparencia de los recursos públicos, con puntos de auditoría similares a los de otros estados, además de algunos aspectos específicos regulados por la legislación local. A continuación, los detalles:

Procedimiento de auditoría:

- ✓ Los puntos principales son los mismos que los mencionados anteriormente (ingresos, egresos, contabilidad y registros, control interno, cumplimiento presupuestal, patrimonio y activos). Además, según el Código Hacendario Municipal del Estado de Veracruz (Artículo 287), se verifica específicamente:
- ✓ Que la tesorería registre diariamente ingresos y egresos.
- ✓ Que concilie la contabilidad con los registros bancarios de las cuentas municipales y la cuenta concentradora.
- ✓ Que mantenga registros para análisis económico-financiero y toma de decisiones.
- ✓ Que establezca controles para determinar la responsabilidad de los servidores públicos en el manejo de fondos y valores.
- ✓ Asimismo, el Código Financiero del Estado de Veracruz (Artículo 254) indica que se revisan los remanentes presupuestarios, ingresos propios, disponibilidades financieras, contratación de servicios bancarios y rendimientos de cuentas bancarias, para asegurar su ajuste a la normativa.

Lineamientos legales aplicables:

- ✓ **Ley General de Contabilidad Gubernamental:** Es de aplicación general, estableciendo criterios para la contabilidad y emisión de información financiera.
- ✓ **Código Financiero del Estado de Veracruz:** Su Artículo 254 otorga al H. ayuntamiento de Jalacingo la facultad de realizar auditorías a las áreas que manejan fondos o valores, verificando ingresos, egresos, cuentas bancarias y existencia de recursos.
- ✓ **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz:** El Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS) es el encargado de revisar las cuentas públicas municipales, de acuerdo con su Artículo 58. Los ayuntamientos deben presentar sus cuentas para su fiscalización, y el ORFIS emite informes con hallazgos y recomendaciones.





Código Hacendario Municipal del Estado de Veracruz:

Artículo 390: Establece que las auditorías al gasto público deben ser financieras y operacionales, de programas o de legalidad, realizadas por la contraloría o auditores externos.

Artículo 393: Indica que la contraloría debe elaborar un programa anual de auditoría con los tipos de auditoría, dependencias a examinar, períodos y recursos estimados.

Ley Número 875 Vigilar a las áreas que exista una adecuada transparencia y el acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz: cumplan con las obligaciones del Ayuntamiento a difundir la información financiera y de tesorería, como remuneraciones, gastos de representación y contrataciones, para garantizar una correcta transparencia de la aplicación del recurso.

▪ **REGISTROS CONTABLES BANCARIAS:**

Procedimiento de auditoría

- ✓ Verificar que las cuentas bancarias del Ente se encuentren registradas contablemente, aplicación del recurso

Fundamento legal:

Ley general de Contabilidad gubernamental:

Artículo 69. Para la presentación de la información financiera y la cuenta pública, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente. En los cuales se depositaron los recursos federales transferidos, por cualquier concepto, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

▪ **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:**

Procedimiento de auditoría

- ✓ Verificar que las retenciones efectuadas a los trabajadores por aportaciones de seguridad social correspondiente del IPE, hayan sido determinadas de acuerdo a lo establecido en las normativas aplicables y enteradas a las autoridades correspondientes en los plazos establecidos.
- ✓ Verificar que las retenciones efectuadas a los trabajadores por aportaciones de seguridad social correspondientes al IMSS, hayan sido determinadas de acuerdo a lo establecido en las normas aplicables y enteradas a las autoridades correspondientes en los plazos establecidos.
- ✓ Verificar que las retenciones efectuadas a los trabajadores, así como a prestadores de servicios y arrendatarios, por concepto de impuesto sobre la renta





ISR) hayan sido determinadas de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y entregadas a las autoridades correspondientes en los plazos establecidos.

- ✓ Verificar que las retenciones afectadas a los trabajadores, así como a prestadores de servicios y arrendatarios, por concepto de impuestos sobre la renta (ISR) hayan sido determinadas de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y enteradas a las autoridades correspondientes en los plazos establecidos.
- ✓ Verificar que el importe pagado del impuesto sobre la renta, erogaciones por de remuneraciones del trabajo personal (3% ISERTP) a la SEFIPLAN, haya sido calculado de acuerdo a lo establecido en el código financiero para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- ✓ Verificar que se haya realizado el timbrado de nómina y que coincida con las retenciones realizadas de ISR.

▪ **FUNDAMENTO LEGAL:**

Ley de pensiones del Estado de Veracruz.

Art. 24. El patrón hará las entregas quincenales al instituto por conducto de su tesorería o área administrativa correspondiente, del monto de las cantidades resultantes por concepto de las cuotas y aportaciones. Cuando esto no se cumpla, deberán pagar los intereses moratorios establecidos en el capítulo décimo, art. 105 de la ley, donde se podrá ordenar se retengan de las establecidos de acuerdo en el art. 105 de esta ley, se podrá ordenar se retengan de las participaciones federales o de los recursos que le correspondan la cantidad estimada.

Ley del seguro social.

Art. 5 III, IV. Constatar que el H. Ayuntamiento determine las cuotas obrero patronales a su cargo y enterar su importe al instituto, así como de proporcionar al Instituto los elementos necesarios para precisar la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones a su cargo establecidas por esta Ley y los reglamentos que correspondan.

Art. 38. El patrón al efectuar el pago del salario a sus trabajadores, deberá retener las cuotas que a estos le correspondan cubrir, Cuando no lo haga en tiempo oportuno, sólo podrá descontar al trabajador cuatro cotizaciones semanales acumuladas, quedando las restantes a su cargo. El patrón tendrá el carácter de retenedor de las cuotas que descuenta a sus trabajadores y deberá determinar y enterar al Instituto las cuotas obrero patronales, en los términos establecidos por esta Ley y sus reglamentos.

Art. 39. Las cuotas obrero patronales se presentan por mensualidades vencidas más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente.





Código Fiscal de la Federación.

Art. 21. Manifiesta que los recargos son una indemnización al fisco por la falta de pago oportuno, es decir, además de pagar el adeudo actualizado hay que pagarle al fisco por concepto de los perjuicios que pudieran habersele causado.

Código financiero para el estado de Veracruz.

Art. 100. La base del impuesto es el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal en términos del artículo 98 de este código.

Art. 101. Este impuesto se causará, liquidará y pagará aplicando la tasa del 3% sobre la base que señala el artículo anterior.

Art. 102. Los contribuyentes pagaran mediante declaración mensual, a través de la forma oficial autorizada para tal efecto, a más tardar el día 17 del mes siguiente de su causación.

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VER.

▪ Revisión de Obras Públicas:

Fundamento Legal:

- ✓ Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LOPSRE).

Artículo 7: Al inicio de cada ejercicio fiscal se llevará a cabo la instalación del Comité a que se refiere el Art. 8 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.

Artículo 8: Se establecerán un comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.

- El comité estará integrado de la siguiente forma:

- I. Un Presidente
- II. Un Secretario Técnico
- III. Los Vocales que deberán ser:
 - a) Sector Público, los servidores públicos que tengan relación o conocimiento de los asuntos materia del Comité.





- b) Sector Privado, las cámaras o asociaciones y colegios relacionados con la materia.
- IV. Asesores, Órgano interno de control.

Artículo 34: Los Entes Públicos seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- I. Licitación pública,
- II. Invitación a cuando menos tres personas,
- III. Adjudicación directa.

Capítulo único, Artículo 19, 19 Bis: Se deberán considerar los montos necesarios para cubrir la adquisición de los inmuebles, bienes y derechos necesarios, cuidando que no se generen ventajas indebidas a los licitantes que puedan ser previamente propietarios de los inmuebles o derechos reales destinados a la ejecución del proyecto.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta				
	15,000	499	223	3,776	2,868
15,000	30,000	590	294	4,469	3,240
30,000	50,000	678	357	5,079	3,981
50,000	100,000	753	403	5,637	4,528
100,000	150,000	1,027	492	7,642	5,649
150,000	250,000	1,189	537	9,024	6,620
250,000	350,000	1,386	683	10,522	7,621
350,000	450,000	1,588	781	12,116	8,656
450,000	600,000	1,899	888	12,969	10,148
600,000	750,000	1,993	1,086	15,258	12,082
750,000	1,000,000	2,128	1,152	18,279	12,981
1,000,000	1,250,000	2,591	1,340	19,932	15,258
1,250,000	1,500,000	3,083	1,574	23,617	17,879
1,500,000	2,700,000	3,471	1,760	28,766	19,960
2,700,000	-	3,893	1,975	28,913	22,372

El H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver., a más tardar en el mes de marzo de cada ejercicio fiscal publicará en la Gaceta Oficial del Estado el acuerdo emitido en su respectivo Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas en el que señalen los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas a su cargo.





En su caso de existir durante el transcurso del ejercicio fiscal adecuaciones en su programa operativo anual que modifiquen los montos máximos autorizados deberán hacerlo del conocimiento al Comité y publicarlo en sus respectivas páginas electrónicas.

Presupuesto de egresos del Gobierno para el H. Ayuntamiento de Jalacingo 2026:

Artículo 64: En los procedimientos de contratación de obras y acciones, las Dependencias y Entidades deberán observar lo estipulado en el presupuesto de Egresos del 2026, en su anexo correspondiente a los rangos de adjudicación por montos en materia de obra pública.

- Los montos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor agregado.

Integración de expedientes unitarios de acciones y obras:

Procedimiento de auditoría:

- ✓ Verificar que los expedientes unitarios de las obras realizadas se encuentren debidamente integrados, con los documentos de carácter social, técnicos y financieros.

Los procedimientos de auditoría en obra pública se rigen por normativas federales y estatales, como la Ley Federal de Obras Públicas, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz y los reglamentos internos de cada ayuntamiento. A continuación, se presentan los pasos generales:

Planeación y Preparación:

1. **Definir alcance y objetivos:** Establecer qué aspectos se auditarán (financiero, técnico, legal, de desempeño) y los propósitos, como verificar el cumplimiento normativo o la eficiencia del gasto.
2. **Recopilar información:** Obtener documentos como proyectos ejecutivos, contratos, licencias, estados financieros y registros de avances.
3. **Elaborar un plan de auditoría:** Detallar actividades, plazos, responsables y recursos necesarios, ajustándose al programa anual de auditorías del ente fiscalizador.

Ejecución de la Auditoría:

1. Constatar que los fondos de diversas fuentes que recibe el H. Ayuntamiento en el periodo de su administración sean debidamente aplicados, así como su





correcto uso y administración; los cuales se pueden clasificar en las siguientes maneras:

- Recursos fiscales,
- Participaciones federales,
- ISR participable,
- FORTAMUN-DF-2025,
- FASMUN-DF-2025,
- FAIS

Así como cualquier otro recurso que se gestione sea federal o estatal también será auditado de acuerdo a la normatividad.

2. **Revisión documental:** Verificar que los procesos de licitación, adjudicación y contratación cumplan con la ley, así como que los gastos se ajusten al presupuesto y a los acuerdos contractuales.
3. **Inspección física:** Visitar la obra para comprobar avances, calidad de materiales y cumplimiento de especificaciones técnicas, con apoyo de expertos o laboratorios si es necesario.
4. **Entrevistas y pruebas:** Realizar interrogatorios a servidores públicos y contratistas, y aplicar procedimientos de prueba para validar la veracidad de la información.
5. Constatar que existan las validaciones correspondientes para el caso que aplique de acuerdo al tipo de obra.
6. La existencia de las finanzas vicios ocultos, cumplimiento, anticipo; o la que en su caso aplique; todo esto es con la finalidad de garantizar el cumplimiento, la calidad y el término de la obra por el contratista.

Informe y Seguimiento:

1. **Elaborar informe preliminar:** Detallar hallazgos, observaciones y recomendaciones, y someterlo al ente auditado para su respuesta.
2. **Emitir informe final:** Incorporar las observaciones del ente auditado y definir conclusiones, indicando si existen irregularidades o presuntos daños patrimoniales.
3. **Seguimiento:** Verificar que las medidas correctivas y las recomendaciones sean implementadas en el plazo establecido, y determinar responsabilidades en caso de incumplimientos.





- ✓ Verificar que en el caso de que se estén efectuando acciones por concepto de becas, despensas, útiles y materiales para la educación, los expedientes unitarios cuenten con la documentación que avale a quienes les fueron otorgados los mismos, (solicitudes de apoyo, método de selección para entregarlos,

Fundamento legal:

Los fundamentos legales para la revisión y auditoría en obra pública del estado de Veracruz se basan en normativas federales y estatales, así como en reglamentos municipales. A continuación, se detallan los principales:

Normativas Federales:

Ley General de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas: Establece principios generales para la planeación, contratación, ejecución y control de obras públicas en todo el país, incluyendo disposiciones sobre transparencia, calidad y responsabilidad. En abril de 2025 se publicó una reforma que fortalece la eficiencia, integridad y transparencia en los procesos de contratación pública, además de incorporar una plataforma digital y criterios técnicos más rigurosos para la ejecución de obras.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación: Regula la revisión y fiscalización de la cuenta pública, así como de las operaciones que involucren recursos públicos federales o participaciones federales en entidades estatales y municipales, incluyendo obras públicas.

Ley General de Contabilidad Gubernamental: Establece los lineamientos para la contabilidad de las entidades públicas, lo que permite verificar la correcta utilización de los recursos destinados a obras públicas.

Normativas Estatales de Veracruz:

Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: Regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas y servicios relacionados en el estado, aplicándose a entidades estatales y municipales. Define las responsabilidades de los servidores públicos y particulares involucrados en las obras.

Artículo 73: Los entes públicos conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación justificada y comprobatoria del gasto de dichas obras, cuando menos por un lapso de cinco años contados a partir de la fecha de recepción de la obra.





Artículo 73 fracción III, Párrafo V, de la ley orgánica del municipio libre: Los términos de cada obra o acción, elabora los finiquitos y expedientes unitarios, conforme a la documentación comprobatoria, según corresponda el origen del recurso.

Manual de fiscalización para los entes municipales:

Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz: Establece el marco legal para la fiscalización superior del estado, incluyendo la revisión de las operaciones y gestión de recursos en obras públicas, así como la rendición de cuentas de las entidades estatales y municipales.

Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz: Establecen los criterios y procedimientos técnicos para la realización de auditorías públicas en el estado, aplicables a la revisión de obras públicas.

Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Veracruz: Define las responsabilidades administrativas de los servidores públicos en caso de irregularidades en la gestión de obras públicas, incluyendo sanciones por incumplimientos.

Normativas Municipales:

Código Hacendario Municipal del Estado de Veracruz: El Artículo 392 establece que la Contraloría Municipal realizará auditorías para evaluar sistemas y procedimientos, revisar operaciones y registros, comprobar el cumplimiento de normas, examinar la asignación y utilización de recursos, y vigilar el cumplimiento de medidas correctivas en las obras públicas municipales.

Reglamentos Internos de los Ayuntamientos: Cada ayuntamiento cuenta con reglamentos de administración, reglamentos de obras públicas y reglamentos del Órgano Interno de Control, que establecen los procedimientos específicos para la revisión y auditoría de obras públicas en su ámbito de competencia, como el Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles y para la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del H. Ayuntamiento de Veracruz.

Los procesos de revisión de obra pública abarcan desde la planeación hasta el finiquito, enfocándose en verificar la legalidad, calidad, costos y tiempos de ejecución. Implica auditorías técnicas (avances físicos, bitácora), financieras (estimaciones, procesos de licitación, costos y el expediente técnico de la contratación) y normativas para asegurar





el uso eficiente de recursos. La supervisión continua y el cumplimiento de las etapas de contratación son fundamentales.

Los principales procesos de revisión y auditoría incluyen:

- **Revisión del Expediente Técnico:** Evaluación de la planeación, presupuesto, especificaciones, y documentación antes y durante la obra.
- **Inspección y Supervisión de Campo:** Verificación técnica directa sobre la calidad de los materiales, avances físicos y apego a los planos.
- **Revisión de Estimaciones y Pagos:** La Contraloría revisará que las estimaciones presentadas por el contratista correspondan a los trabajos ejecutados, aprobando el pago a través de la Tesorería.
- **Auditoría de Obra (Fiscalización):** Proceso independiente (ej. por ORFIS o ASF) para auditar el cumplimiento del contrato, la eficiencia, economía y eficacia.
- **Finiquito y Cierre:** Revisión final de la obra, garantizando que no existan adeudos y que los resultados cumplan con los objetivos.

La revisión de la planeación y programación en la obra pública es fundamental para asegurar el cumplimiento de metas, tiempos y costos, detectando desviaciones tempranas. Implica verificar la congruencia entre el proyecto técnico, los recursos financieros, el cronograma de ejecución y la normatividad vigente, previniendo sobrecostos y retrasos.

Aspectos clave de la revisión:

Planeación: Evaluación de estudios previos, factibilidad técnica, presupuestación y cumplimiento de normatividad.

Programación: Verificación de la secuencia, actividades críticas, tiempos de entrega y asignación de recursos humanos y materiales.

Controles: Revisión periódica del avance físico-financiero y la correcta ejecución conforme a los contratos establecidos.

Objetivo: Evitar la ineficiencia, sobrecostos y retrasos en los proyectos de infraestructura pública.

Esta fiscalización, realizada a menudo por auditores o supervisores, garantiza la transparencia y la correcta aplicación de los recursos en los programas de inversión pública.





Las auditorías se basan en revisar la bitácora de obra, las especificaciones técnicas y el cumplimiento financiero, siendo la revisión de la estimación de obra uno de los pasos críticos donde se analizan las inconsistencias para corrección.

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA DE EI SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF MUNICIPAL) DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VER.

El objetivo de la revisión periódica es con el fin de garantizar el uso honesto y eficiente de recursos públicos en programas sociales, enfocándose en la transparencia de la asignación de recursos, la correcta ejecución de programas de asistencia alimentaria, rehabilitación, protección a niñas, niños, adolescentes y grupos vulnerables

Los principales aspectos que se auditan son:

Gestión Financiera y Presupuestal:

Cumplimiento Financiero: Se revisa lo Presupuestación y Ejecución por parte del DIF:

- ✓ Se deberá revisar el proyecto de presupuesto al del ayuntamiento, ajustándose a las políticas públicas vigentes y sometiéndolo a consideración del concejo municipal en los plazos establecidos.
- ✓ Revisar los recursos ejecutados asignados para programas sociales como alimentación, salud, vivienda y apoyo a grupos vulnerables, evitando sub ejercicios injustificados.

Legalidad y Rendición de Cuentas:

- ✓ Cumplir con las modificaciones al Código Financiero del Estado, que establecen la revisión de adeudos y pasivos por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) para garantizar la estabilidad fiscal.
- ✓ Presentar las cuentas oportunas y solventar las observaciones del Órgano de Control Interno, demostrando la acreditación del destino de los recursos.

Control y Transparencia: Someterse a los sistemas de auditoría interna coordinados por la Contraloría municipal, que verifican el cumplimiento de normas, la eficiencia operativa y la protección de activos, según el Artículo 387 del Código Hacendario Municipal de Veracruz.

Gasto Federalizado: Fiscalización de los fondos federales transferidos (el Ramo 33) para programas de salud, infraestructura, combate a la pobreza y programas obtenidos con recursos municipales y federales.





Adquisiciones y Contratos: Revisión de procesos de licitación y adjudicación de contratos para la compra de insumos, como el equipamiento de centros de asistencia o programas alimentarios.

Desempeño y Programas Sociales:

Eficacia de Programas: Evaluación de si los servicios de asistencia social (adopciones, apoyos alimentarios, atención al maltrato) logran los resultados previstos para la población vulnerable.

Padrón de Beneficiarios: Verificación de que los apoyos lleguen realmente a la población objetivo definida en las reglas de operación.

Impacto Social: Análisis de cómo las acciones del DIF contribuyen al bienestar y desarrollo integral de las familias en zonas de alta marginación.

Control Interno y Normatividad:

Sistemas de Control: Evaluación de las políticas y procesos internos para prevenir riesgos, evitar irregularidades y asegurar que la información sea confiable.

Marco Legal: Verificación de que el personal y las áreas administrativas actúen bajo la normatividad vigente y ética profesional.

Transparencia y Rendición de Cuentas:

Atención a Quejas: Revisión de los mecanismos para recibir y resolver denuncias ciudadanas.

Auditoría Forense: En casos específicos, se realizan revisiones rigurosas de procesos para documentar posibles actos irregulares o desvío de fondos.

Aspectos clave del DIF:

Cobertura: Opera a nivel nacional (SNDIF), estatal (SEDIF) y municipal (SMDIF) para asegurar la cobertura local.

Objetivo principal: Garantizar derechos y mejorar la calidad de vida de personas en situaciones de vulnerabilidad, pobreza o abandono.

Servicios comunes:

Asistencia, alimentaria, social, y de salud: Despensas, programas alimentarios y apoyo a la comunidad.





Protección jurídica: Procuradurías de protección a niñas, niños y adolescentes.

Entrega de aparatos funcionales y la asistencia médica: en el apoyo de la entrega en el apoyo de la entrega de aparatos e rige por la Ley 364 de Fiscalización Superior y rendición de cuentas del estado de Veracruz, así como por normativas municipales y del propio sistema DIF que rijan el H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver., los aspectos fiscalizados serán los siguientes:

Entrega de aparatos funcionales:

- ✓ **Legalidad y elegibilidad de beneficiarios:** Se verificará que la selección de los programas cumpla con los criterios establecidos como es la adquisición de los aparatos funcionales, así como de la aplicación de los egresos, y la forma en que se ejecutó el programa para el apoyo a las personas con discapacidad o condición de vulnerabilidad, así como de la existencia de la documentación que acredite la necesidad y la entrega del mismo.
- ✓ **Procedimientos de adquisición:** Se revisará que las compras se realicen mediante licitaciones o mecanismos autorizados, con transparencia en la selección de proveedores y que los equipos cumplan con estándares de calidad y seguridad.
- ✓ **Destino y uso de los aparatos:** Se comprobará que los equipos sean entregados al beneficiario correcto y que se utilicen para el fin previsto. También se verifica el registro y seguimiento de cada entrega.
- ✓ **Manejo de recursos:** Se fiscalizará que los fondos asignados para la adquisición se utilicen de manera eficiente y sin desvíos, y que exista contabilidad clara de los gastos.

Asistencia médica:

- ✓ **Calidad y adecuación del servicio:** Se evaluará que los tratamientos, consultas y procedimientos se realicen por personal calificado y dentro de los estándares médicos vigentes. También se revisa la disponibilidad y calidad de los medicamentos e insumos, así como de la adquisición de los mismos.
- ✓ **Cumplimiento de protocolos:** Se verificará que se sigan los protocolos establecidos para la atención médica, incluyendo la derivación de pacientes a especialistas o centros de mayor complejidad cuando sea necesario.
- ✓ **Transparencia en la gestión:** Se revisará la contratación de servicios médicos para asegurar que se realicen de manera legal y que los pagos sean acordes con los servicios prestados.





- ✓ **Registro y documentación:** Se fiscalizará que exista un registro completo de los beneficiarios atendidos, los servicios proporcionados y los resultados de la atención, así como que se cuente con la información necesaria para la rendición de cuentas.

Entrega de despendas: En el DIF municipal, la auditoría de la entrega de despendas se rige por la Ley 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado, la Ley 539 de Adquisiciones y otras normativas municipales, además de las reglas técnicas del ORFIS para 2025. Los aspectos clave auditados son los siguientes:

- **Elegibilidad de beneficiarios:** Se verificará que la selección cumpla con criterios establecidos (ingresos bajos, vulnerabilidad, situación de emergencia o desastre) y que exista documentación que acredite la necesidad, como comprobantes de ingresos o actas de situación de vulnerabilidad emitidas por autoridades locales.
- **Procedimientos de adquisición:** Se revisa que las compras se realicen mediante licitaciones públicas o mecanismos autorizados de acuerdo a ley, con transparencia en la selección de proveedores. También se compruebe que los productos cumplan con estándares de calidad, seguridad y los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la convocatoria.
- **Contenido y calidad de las despendas:** Se evaluará que los paquetes incluyan los productos acordados en la canasta básica (como alimentos básicos, higiene personal o artículos de limpieza) y que su calidad no esté comprometida, revisando fechas de vencimiento, condiciones de embalaje y origen de los bienes.
- **Manejo de recursos y contabilidad:** Se fiscalizará que los fondos asignados se utilicen de manera eficiente y sin desvíos, con registros claros de gastos, comprobantes de pago y conciliación entre el presupuesto aprobado y el gasto realizado.
- **Proceso de entrega y seguimiento:** Se revisará que las entregas se realicen en los lugares y fechas establecidos en programas antes laborados, con firma de recibo del beneficiario y registro completo de cada entrega, así como de la documentación que acredite la entrega (nombre, domicilio, cantidad recibida). También se verifica que exista un seguimiento para confirmar que los recursos se utilicen para el fin previsto.
- **Cumplimiento normativo:** Se revisará que todo el proceso se ajuste a la legislación estatal y municipal, así como a los lineamientos del DIF nacional





y estatal, evitando prácticas como la entrega de despensas por motivos políticos o la inclusión de personas no elegibles.

El órgano de control será el encargado vigilar los procesos de auditoría revisar si existen hallazgos de alguna inconsistencia, proceso de licitación mal aplicado, mal manejo del programa de la entrega de despensas, así como de las quejas ciudadanas

La entrega de desayunos fríos: se rigen por la Ley 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado, lineamientos del DIF estatal y la Secretaría de Educación de Veracruz, además de normas nacionales sobre alimentación escolar. Los aspectos clave que serán auditados son los siguientes los cuales serán entregados bajo el calendario de actividades o el programa de acciones:

- **Elegibilidad de beneficiarios:** Se verifica que la selección cumpla con criterios como pertenencia a zonas indígenas, rurales o urbano-marginadas, niveles de pobreza y no estar inscrito en otros programas de asistencia alimentaria. También se revisa que el padrón se actualice anual y esté listo en la primera quincena de septiembre, según el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales".
- **Procedimientos de adquisición:** Se revisa que las compras se realicen mediante mecanismos autorizados, con transparencia en la selección de proveedores. Además, se comprueba que los productos cumplan con especificaciones técnicas y normativas de calidad e inocuidad alimentaria.
- **Contenido, calidad y conservación:** Se evaluará que los desayunos incluyan los elementos establecidos (lechita de 250 ml, barra de cereal y fruta deshidratada o seca) y que se entreguen una por día, sin agrupar las cinco raciones semanales. También se verifica que los alimentos no estén caducados, tengan buen estado de embalaje y se conserven adecuadamente durante el almacenamiento y transporte, como se hizo en la investigación de leches caducadas encontradas en el puerto de Veracruz en 2024.
- **Manejo de recursos y contabilidad:** Se fiscalizará que los fondos asignados se utilicen eficientemente, con registros claros de gastos, comprobantes de pago y conciliación entre el presupuesto aprobado y el gasto realizado.
- **Proceso de entrega y seguimiento:** Se comprueba que las entregas se realicen según el calendario aprobado, con registro de beneficiarios, cantidad recibida y firma de recibo. También se verifica que exista





seguimiento para asegurar que los desayunos se utilicen para el fin previsto y que se cuente con la colaboración de las escuelas para su distribución adecuada, así como de la documentación que de esta acción se desglose.

- **Cumplimiento normativo:** Se revisa que todo el proceso se ajuste a la legislación estatal y nacional, incluyendo los lineamientos generales para la preparación, distribución y expendio de alimentos en escuelas del sistema educativo nacional aprobados en 2024.

El órgano encargado de la revisión correcta y/o aplicación de los lineamientos legales, así como de los recursos es la Contraloría municipal y las auditorías serán aplicadas para revisar algún hallazgo del mal uso del programa o quejas ciudadanas.

Asistencia social: se rige por la Ley de Asistencia Social, la Ley 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz, así como por acuerdos y convenios como el de transferencia de recursos federales para infancia migrante y centros de asistencia social, los aspectos clave auditados son los siguientes:

- **Elegibilidad de beneficiarios:**

Se verificará que la selección cumpla con criterios establecidos (vulnerabilidad económica, situación de desamparo, pertenencia a grupos prioritarios como niñas/niños, adolescentes, adultos mayores o personas con discapacidad) y que exista documentación que acredite la necesidad (comprobantes de ingresos, actas de situación de vulnerabilidad, documentos de identidad y residencia).

Se revisará que el padrón de beneficiarios se actualice periódicamente y no incluya personas que no cumplan con los requisitos o que reciban apoyos duplicados de otros programas gubernamentales.

- **Tipos y adecuación de la asistencia:**

Se evaluará que los apoyos entregados (como ayudas económicas, medicamentos, apoyos productivos, asistencia jurídica o psicológica, y apoyos a la vivienda) se ajusten a las necesidades de los beneficiarios y a los objetivos de los programas sociales vigentes.

Se comprueba que la asistencia se proporcione en condiciones adecuadas (por ejemplo, medicamentos con fecha de vencimiento válida, apoyos productivos que realmente contribuyan a la autonomía económica de las familias).

- **Procedimientos de gestión y adquisición:**

Se revisa que la contratación de servicios o la adquisición de bienes para la asistencia social se realice mediante mecanismos autorizados (licitaciones





públicas, convenios con organismos reconocidos) con transparencia en la selección de proveedores o colaboradores.

Se verifica que se sigan los protocolos establecidos para la solicitud, evaluación y aprobación de la asistencia por parte de los beneficiarios.

– **Manejo de recursos y contabilidad:**

Se fiscalizará que los fondos asignados (federales, estatales o municipales) se utilicen de manera eficiente y sin desvíos, con registros claros de gastos, comprobantes de pago y conciliación entre el presupuesto aprobado y el gasto realizado.

Se revisa que no existan irregularidades en la distribución de recursos, como la entrega de asistencia por motivos políticos o la utilización de fondos para fines no autorizados.

– **Proceso de entrega y seguimiento:**

Se comprobará que las entregas se realicen en los plazos y lugares establecidos, con firma de recibo del beneficiario y registro completo de cada operación (datos del beneficiario, tipo y cantidad de asistencia entregada).

Se verificará que exista un seguimiento a los beneficiarios para evaluar el impacto de la asistencia recibida y confirmar que se utilice para el fin previsto, así como para detectar si se requiere apoyo adicional.

- **Cumplimiento normativo:** Se revisa que todo el proceso se ajuste a la legislación federal, estatal y municipal, así como a los lineamientos del DIF nacional y estatal, incluyendo disposiciones sobre derechos humanos, protección de niñas/niños y adolescentes, y atención a población migrante.

Desarrollo Comunitario: se revisará si existente la aplicación de programas de capacitación y mejora de la economía familiar como por ejemplo "Manos Veracruzananas", así como de la asignación de recursos y la aplicación de éste.

Desarrollo familiar: se revisará si se imparten cursos de capacitación, fortalecimiento del matrimonio y protección de menores, con el fin de brindar orientación e información a las madres, padres, tutores, docentes, futuros contrayentes matrimoniales, parejas que están en proceso de disolución del vínculo matrimonial o concubinato, y al público en general, respecto al cuidado y a la crianza de hijas e hijos, prevención de conductas de riesgo y al fortalecimiento de las relaciones familiares, con base en el conocimiento y desarrollo de habilidades para la vida y de ser así el recurso asignado para el desarrollo.





De igual manera se revisará si es aplicable la atención prioritariamente a Madres, padres, tutores, docentes, futuros contrayentes matrimoniales, parejas que están en proceso de disolución del vínculo matrimonial o concubinato, y público en general. (como ejemplo: Conecalli en donde se reciben algunos cursos como la temática es la siguiente de ser así se verificará la correcta aplicación del recurso, así como el desarrollo del programa; algunos aspectos a considerar del desarrollo de este son:

- ✓ Introducción al Curso y sensibilización sobre la salud mental;
- ✓ Habilidades para la vida y la salud mental, según la Organización Mundial de la Salud;
- ✓ Comunicación en la familia;
- ✓ Desarrollo de la niñez;
- ✓ Desarrollo de la y del adolescente;
- ✓ Estilos de crianza;
- ✓ Reestructuración familiar; y
- ✓ Violencia en la familia.

Enfoque: Se basa en la perspectiva de género, la inclusión, la no discriminación y el pleno ejercicio de los derechos humanos.

El objetivo principal de auditar un Sistema DIF Municipal (Desarrollo Integral de la Familia) es revisar, evaluar y fiscalizar la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a la asistencia social, garantizando la transparencia, eficiencia y cumplimiento de la normatividad vigente.

Dado que el DIF maneja programas sensibles (despensas, apoyos funcionales, atención a menores, etc.), la auditoría busca asegurar que estos recursos lleguen realmente a la población vulnerable.

Objetivos específicos de la auditoría al DIF Municipal:

Verificación Financiera: Comprobar que los registros contables y estados financieros reflejen razonablemente la situación financiera del DIF y que los recursos se gasten conforme al presupuesto autorizado.

Transparencia y Legalidad: Asegurar que todos los procesos de compra, contratación de servicios y entrega de ayudas cumplan con el marco jurídico, reglamentos y normatividad.





Eficiencia en el Servicio: Evaluar si los programas sociales cumplen sus metas y objetivos con la mayor economía y eficacia, evitando el desperdicio o desvío de insumos.

Control de Padrón de Beneficiarios: Verificar que la entrega de apoyos (ayudas sociales, centros de día, alimentos) sea a personas de escasos recursos y que existan expedientes completos.

Identificación de Riesgos y Mejoras: Detectar fallas en los procesos administrativos o vicios recurrentes para implementar mejoras y recomendaciones correctivas.

En resumen, se audita para que la asistencia social se maneje con honestidad, equidad y transparencia.

En esencia, el DIF funciona como un eje del gobierno para brindar apoyo humano y asistencia social a los sectores más desprotegidos.

Aspectos auditados:

- ✓ **Gestión financiera:** Incluye la correcta aplicación de recursos públicos, el cumplimiento de normas presupuestarias, la transparencia en contrataciones y la adecuada contabilidad de ingresos y egresos relacionados con programas y servicios para la familia.
- ✓ **Cumplimiento normativo:** Se verifica que las acciones del DIF se ajusten a leyes como la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley General de Salud, entre otras, así como a su Estatuto Orgánico.
- ✓ **Efectividad de programas:** Se evalúa si los programas implementados (como atención a familias vulnerables, protección infantil, apoyo a personas mayores) alcanzan sus objetivos y se gestionan con eficiencia y equidad.
- ✓ **Control interno:** Se revisan los sistemas y procedimientos establecidos para prevenir irregularidades, garantizar la calidad de los servicios y asegurar el buen uso de los recursos.

Periodicidad:

Las auditorías internas son realizadas por el Órgano de Control Interno, donde se llevan a cabo de manera periódica, con los programas sociales y con el recurso financiero será cada mes presentando así un balance mensual del recurso, esto se define de los programas o áreas a auditar y de la programación por la contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Jalacingo, todo esto con la finalidad de dar una certeza y correcta aplicación del recurso para monitorear continuamente su gestión.

Lineamientos legales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: El artículo 79 establece la fiscalización superior de la federación, que incluye al DIF como ente público.





Estatuto Orgánico del DIF: el cual define la estructura, funciones y mecanismos de vigilancia del organismo.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Regula aspectos de la administración y control de entidades como el DIF.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Establece normas para la gestión financiera y la rendición de cuentas.

Normas emitidas por la Secretaría de la Función Pública: Entre ellas, los lineamientos para la designación y evaluación de firmas auditoras de patrimonio público federal.

Lineamientos legales aplicables:

- a) Art. 24. del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- b) Art. 15. Fracc. I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- c) Art. 35. Fracc. XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
- d) Art. 12. del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- e) Art. 33. Apartado B, Fracc. I, 36, 38 Fracción XXIII y 86 del Reglamento Interior de la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz.

Marco jurídico – administrativo:

- 1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 1.2 Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social
- 1.3 Ley General de Desarrollo Social
- 1.4 Ley Federal para Prevenir y eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz.
- 1.5 Ley de los derechos de las personas adultas.
- 1.6 Ley General de Educación; Art. 11, Fracción III y Art. 33, Fracción VIII.
- 1.7 Ley General de los derechos de niñas, niños y adolescentes; Título único, de los centros de asistencia social, Art. 107.
- 1.8 Ley de Amparo Reglamentaria de los Art. 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos.
- 1.9 Ley de migración.
- 1.10 Código nacional de procedimientos penales.
- 1.11 Convención sobre los derechos del niño.
- 1.12 Declaración universal de derechos humanos.





2026-2029

- 1.13 Reglamento de la ley general de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- 1.14 Convenio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- 1.15 Convención americana sobre derechos humanos
- 1.16 Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes.
- 1.17 Constitución política de los Estados de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 1.18 Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- 1.19 Ley Número 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz.
- 1.20 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz – Llave.
- 1.21 Ley Número 551 para la igualdad entre hombres y mujeres para el estado de Veracruz.
- 1.22 Ley de Salud del Estado de Veracruz.
- 1.23 Ley para la igualdad entre la mujer y el hombre para el Estado de Veracruz.
- 1.24 Ley de Planeación del Estados de Veracruz.
- 1.25 Ley para la integración de las personas con Discapacidad del Estado de Veracruz.
- 1.26 Ley 223 para personas con discapacidad.
- 1.27 Ley de educación del estado de Veracruz de Ignacio de la llave; Art. 90. Fracc. X.
- 1.28 Ley de asistencia e integración social; art. 12, fracc. V, VII; Art. 17, Fracc. II, III, X, XX.
- 1.29 Ley número 259 de Adopciones para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 1.30 Ley número 579 para el funcionamiento y operación de albergues y centros asistenciales y sus sistemas del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave.
- 1.31 Ley No. 483 de la comisión estatal de derechos humanos.
- 1.32 Ley No. 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz.
- 1.33 Ley de responsabilidades de los Servidores públicos del estado de Veracruz.
- 1.34 Ley de instituciones de asistencia social para el Estado de Veracruz.
- 1.35 Ley de comisión de Derechos Humanos para el Estado de Veracruz.
- 1.36 Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Veracruz.
- 1.37 Código civil para el Estado libre y soberano de Veracruz.
- 1.38 Código de procedimientos civiles para el estado libre y soberano de Veracruz.
- 1.39 Código de conducta para las personas Servidoras Públicas.
- 1.40 Código penal para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave.
- 1.41 Reglamento interior del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de Veracruz.
- 1.42 Reglamento de la Ley Número 573 de los Derechos de las niñas y adolescentes del Estado de Veracruz.
- 1.43 Reglamento de la Ley Número 259 de Adopciones para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



Números de Contacto
2263182452
2263182999



Email
contralor@jalacingo.gob.mx



Dirección
C. Ursulo Galván S/N Col. Centro
Jalacingo, Veracruz C.P. 93660.



- 1.44 Reglamento de la Ley Número 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- 1.45 Plan Veracruzano de Desarrollo
- 1.46 Manual de Organización del Sistema de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes del estado de Veracruz.
- 1.47 Lineamientos para la integración, organización y funcionamiento del consejo consultivo del sistema de protección integral de niñas, niños y adolescentes de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 1.48 Decreto número 359 por medio del cual declara descentralizado el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia del municipio de Veracruz.
- 1.49 Decreto mediante el cual se crea el patronato estatal de promotores voluntarios.
- 1.50 Ley de protección de niñas y adolescentes de Veracruz.
- 1.51 Ley de ingresos del municipio.
- 1.52 Ley orgánica del Municipio Libre.
- 1.53 Código hacendario municipal para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 1.54 Códigos de Ética del H. ayuntamiento de Jalacingo, Ver.
- 1.55 Código de Conducta para las personas servidoras públicas.
- 1.56 Manual para la gestión pública Municipal.
- 1.57 Reglas de operación de los Programas Alimentarios.
- 1.58 Plan municipal de desarrollo
- 1.59 Presupuesto de egresos municipal vigente.
- 1.60 Reglamento interior de la administración pública del municipio de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 1.61 Bando de gobierno para el municipio libre de Jalacingo, Ver.
- 1.62 Lineamientos para el ejercicio del gasto vigente.
- 1.63 Lineamientos para la elaboración del Manual de organización del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver.
- 1.64 Lineamientos para la elaboración del manual de procedimientos del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver.

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE VERACRUZ (IMMUVER) DE JALACINGO, VER.

- **Ministraciones al Instituto Municipal de la Mujer de Veracruz (IMMUVER) Procedimientos de auditoria**
 - ✓ Verificar que se cuente con el Acta de Cabildo en la que se autorice la ministración de recursos financieros, así mismo validar que las ministraciones de recursos financieros efectuadas por el Ayuntamiento, y estas hayan sido depositados a una cuenta bancaria especificada para su manejo.





- ✓ Revisar que el importe ministrado haya sido comprobado por el H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver.
 - ✓ Verificar que se cuente con el Acta de Cabildo en la que se autorice la ministración de recursos financieros al (IMMUVER), así mismo validar que las ministraciones de recursos financieros efectuadas por el Ayuntamiento al (IMMUVER), hayan sido depositadas a una cuenta bancaria específica para su manejo.
 - ✓ Verificar que el importe ministrado haya sido comprobado por el (IMMUVER).
 - ✓ Estos procedimientos aseguran la transparencia y el correcto uso de los recursos públicos en los municipios de Veracruz.
- Revisión en el **Instituto Municipal de la Mujer de Veracruz (IMMUVER)** es un organismo encargado de promover los derechos de las mujeres y prevenir la violencia de género en el municipio de Jalacingo, Ver., A continuación, se presentan sus lineamientos legales y los aspectos que se auditan:

Lineamientos legales aplicables:

Marco federal

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 1 y 4).
- ✓ Ley Orgánica del Municipio Libre (artículos sobre equidad).
- ✓ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Fundamento legal:

- ✓ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- ✓ Ley que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres (Ley 613).

Marco estatal:

- ✓ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz.
- ✓ Ley de Prevención, Atención y Asistencia de la Violencia Familiar en el Estado de Veracruz.
- ✓ Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Veracruz.

Marco municipal:

- ✓ Acuerdos y reglamentos internos del Ayuntamiento de Veracruz que regulan la creación y operación de IMMUVER, así como los lineamientos para la atención a mujeres víctimas de violencia.
- ✓ Reglamento Interno del Instituto Municipal

Aspectos auditados:

- ✓ De acuerdo con la normativa veracruzana (como el Código Hacendario Municipal, Artículo 390) y las funciones del Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS), se realizan auditorías de los siguientes tipos en IMMUVER.





Periodicidad:

Las auditorías internas son realizadas por el Órgano de Control Interno, donde se llevan a cabo de manera periódica, de cada mes, revisando el recurso financiero presentando así un balance mensual del recurso, esto se define de los programas o áreas a auditar y de la programación, todo esto con la finalidad de dar una certeza y correcta aplicación del recurso para monitorear continuamente su gestión.

Financieras: Se verificará la correcta asignación, uso y contabilidad de los recursos públicos destinados a programas de atención a mujeres, prevención de violencia de género y capacitación.

Operacionales: Se evaluará la eficiencia de los procesos de atención, canalización y acompañamiento a víctimas, así como la coordinación con otras dependencias (hospitales, fiscalía, sistemas de justicia).

De legalidad: Asegurar que todas las acciones del instituto se ajusten a la normativa federal, estatal y municipal en materia de derechos de las mujeres.

De resultado de programas: Medir el impacto de iniciativas como talleres de empoderamiento, campañas de prevención y servicios de apoyo psicológico y legal.

En casos específicos, ORFIS también puede revisar la transparencia en la gestión de recursos y el cumplimiento de obligaciones en materia de acceso a la información pública.

De acuerdo a Ley número 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres (INMUVER), publicada el 9 de enero de 2007, establece a esta entidad como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su objetivo es promover la igualdad de oportunidades, la equidad de género y la defensa de los derechos humanos de las mujeres en el estado de Veracruz

Las auditorías al IMMUYER incluyen los siguientes rubros:

Avances Financieros y Administrativos: Se revisa la correcta ejecución del presupuesto asignado, la transparencia en el gasto, la documentación contractual y el cumplimiento de las normativas de disciplina financiera; como bancos, gasto corriente (que no exceda de los \$2,000.00) revisando su correcta aplicación del mismo.

Gestión del Gasto Federalizado: Cuando se reciben fondos federales, se revisa alineados a las bases y formas apegadas a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) que interviene para verificar la correcta aplicación del recurso en programas específicos.





Avances Sustantivos y Operativos: Se audita el cumplimiento de las metas en los programas de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Auditorías con Perspectiva de Género: Se evalúa cómo el instituto incorpora la perspectiva de género en sus políticas públicas y acciones internas, y la aplicación de los apoyos económicos en caso que aplique.

Cumplimiento del Marco Jurídico: Revisión de la observancia de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz y el cumplimiento del informe que se envía a la plataforma de transparencia.

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA DE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA) DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VER.

- Revisión en **Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)**, es bajo el amparo de la Ley 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado y la Ley 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, centrándose en los siguientes aspectos:

Procedimientos de auditoria:

Se llevan a cabo una evaluaciones y monitoreos que cubran aspectos clave. Estos incluyen:

- ✓ **Implementación y cumplimiento normativo:** Verificar que las políticas y acciones se ajusten a la legislación vigente en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- ✓ **Efectividad de programas:** Evaluar estrategias como la prevención de violencia escolar, la promoción de la participación infantil y la crianza positiva, así como su impacto en la población objetivo.
- ✓ **Uso de recursos:** Supervisar la asignación y transparencia en el gasto de fondos destinados a servicios de salud, educación y protección de NNA.
- ✓ **Coordinación interinstitucional:** Revisar la colaboración entre gobiernos federal, estatal y municipal, así como con actores de la sociedad civil para atender problemáticas como la niñez migrante, el consumo de sustancias y los suicidios entre adolescentes.

Lineamientos legales aplicables en Veracruz

Marco nacional:





- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 1 y 4).
- ✓ Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
- ✓ Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (reformada en 2024) y su reglamento.
- ✓ Manual de Organización y Operación del SIPINNA (de 2021).
- ✓ Marco estatal:
- ✓ Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz, que armoniza con la normativa federal, prohíbe el matrimonio infantil y el castigo corporal.
- ✓ Acuerdo 25/09/25 del estado, que establece lineamientos para prevenir y atender el maltrato en la educación básica.
- ✓ Programas estatales de protección integral, que incorporan estrategias federales adaptadas a las necesidades locales.

En relación a la relatoria anterior es importante hacer mención que corresponde a la Contraloría Municipal, coordinar los sistemas de auditoría interna, así como de control y evaluación del origen y aplicación de recursos la cual se realizará cada mes.

Los sistemas de auditoría interna permitirán:

- I. Verificar el cumplimiento de normas, objetivos, políticas y lineamientos;
 - II. Promover la eficiencia y eficacia operativa; y
 - III. La protección de los activos y la comprobación de la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestal.
- ✓ La Contraloría verificará el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio del gasto de las dependencias y entidades, quienes le proporcionarán toda la información que les solicite en el ejercicio de esta atribución.
 - ✓ La Contraloría, en caso de determinar la falta de aplicación de la normatividad en el ejercicio del gasto por parte de las dependencias y entidades, reportará tal situación al Cabildo e impondrá las medidas correctivas.
 - ✓ Las auditorías al gasto público municipal podrán ser de tipo financiero, operacional, de resultado de programas y de legalidad, las cuales serán realizadas por la Contraloría y, en su caso, por auditores externos que cuenten con el registro correspondiente.
 - ✓ Los hechos, conclusiones, recomendaciones y, en general, los informes y resultados de las auditorías practicadas, facilitarán la medición de la eficiencia en la administración de los recursos y el cumplimiento de metas, para apoyar las actividades de evaluación del gasto público, la determinación de las medidas





correctivas que sean conducentes y, en su caso, las responsabilidades que procedan.

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA AL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN VERACRUZ (SMIMHVLV) DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VER.

El programa del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y una Vida Libre de Violencia en Veracruz (SMIMHVLV), es una coordinación interinstitucional que busca garantizar los derechos de las mujeres, prevenir la violencia de género y promover la igualdad. Su funcionamiento se rige por normativas locales y nacionales, con recursos provenientes de diversas instancias y sujetos a fiscalización.

Lineamientos Legales:

- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:** Marco normativo federal que obliga a los municipios a implementar sistemas de prevención, atención y sanción de la violencia de género.
- **Ley Estatal para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación de las Mujeres de Veracruz:** Establece la creación de sistemas municipales, define sus funciones (como la elaboración de programas locales y la coordinación de servicios) y regula la participación de actores sociales.
- **Ley Orgánica de los Municipios Libres de Veracruz:** Determina que los ayuntamientos deben asignar recursos y estructurar dependencias para atender la igualdad de género y prevenir la violencia.
- **Acuerdo Estatal para la Creación de Sistemas Municipales de Igualdad:** Detalla los requisitos para la conformación de estos sistemas, incluyendo la integración de representantes del DIF municipal, la Procuraduría de Protección, la Secretaría de Salud municipal y organizaciones civiles.

Aspectos que se Auditan:

- **Cumplimiento normativo:** Se verificará que las acciones del sistema se ajusten a la legislación federal y estatal, incluyendo la elaboración de un Plan Municipal de Igualdad y la implementación de protocolos de atención a víctimas de violencia de género.
- **Gestión de beneficiarias:** Se evalúa que la selección de mujeres en situación de vulnerabilidad o víctimas de violencia cumpla con criterios claros, con documentación que acredite la necesidad y sin discriminación.





- **Calidad de servicios:** Se revisará la pertinencia de los apoyos ofrecidos (atención psicológica, jurídica, económica, refugio temporal) y la capacitación del personal encargado de la atención.
- **Manejo de recursos:** Se fiscalizará la asignación, ejecución y transparencia de los fondos, comprobando que no existan desvíos y que se ajusten al presupuesto aprobado. También se verifica la conciliación entre recursos recibidos y gastos realizados.
- **Prevención y sensibilización:** Se evaluará la implementación de campañas de concientización, talleres en escuelas y comunidades, y acciones para erradicar estereotipos de género.
- **Porcentaje de Recursos:** Según los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y la Secretaría de las Mujeres del Estado de Veracruz para 2026:
 - ✓ **Federación:** Contribuye aproximadamente el 45% de los recursos, principalmente a través de programas como "Mujeres Construyendo el Futuro" y fondos para la atención de violencia de género.
 - ✓ **Estado de Veracruz:** Asigna el 35% de los recursos, destinados a fortalecer sistemas municipales, capacitar personal y financiar servicios de refugio.
 - ✓ **Municipios:** Contribuyen el 20% restante, provenientes de su presupuesto ordinario, para cubrir gastos de operación, materiales y actividades locales.

Cabe destacar que estos porcentajes pueden variar según el tamaño del municipio y la vigencia de convenios específicos.

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA A LA SINDICATURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VER.

De acuerdo a las atribuciones de la Sindicatura, es Procurar, defender y promover los intereses del municipio en los litigios en los que fuere parte, delegar poderes, comparecer a las diligencias, interponer recursos, ofrecer pruebas y formular alegatos, posiciones y, en su caso rendir informes, promover el juicio de amparo y el juicio de lesividad.





Para delegar poderes, otorgar el perdón judicial, desistirse, transigir, comprometerse en árbitros o hacer cesión de bienes municipales, el síndico requiere la autorización previa del Cabildo; por lo que al ser Representante Legal del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver., sus atribuciones fundamentales son:

- ✓ Vigilar las labores de Tesorería y promover la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal, así como coadyuvar con el Órgano de Control Interno;
- ✓ Vigilar la presentación oportuna de los estados financieros mensuales y la Cuenta Pública anual al Congreso;
- ✓ Formar parte de las Comisiones de Gobernación, de Reglamentos y Circulares, de Hacienda y Patrimonio Municipal, así como firmar las cuentas, órdenes de pago, los cortes de caja de Tesorería y demás documentación relativa;
- ✓ Colaborar en la formulación anual de la ley de ingresos del municipio;
- ✓ Registrar y, en su caso, reivindicar la propiedad de los bienes inmuebles municipales;
- ✓ Intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles del municipio, cuidando que se cumplan los requisitos legales y reglamentarios para su adecuado control y vigilancia.

Lineamientos legales aplicables:

La Contraloría municipal para auditar las acciones y actividades de la Síndica se sustenta en los siguientes lineamientos legales:

Código Hacendario Municipal del Estado de Veracruz:

- **Artículo 387:** Establece que la Contraloría coordina los sistemas de auditoría interna, control y evaluación del origen y aplicación de recursos. Esto incluye verificar el cumplimiento de normas, la eficiencia operativa y la protección de activos en todas las dependencias y órganos municipales, entre los que se encuentra la Sindicatura.
- **Artículo 392:** Indica que la Contraloría realizará auditorías para evaluar sistemas y procedimientos, revisar operaciones y transacciones, comprobar el cumplimiento de disposiciones legales, examinar la utilización de recursos y verificar el logro de objetivos en todas las áreas municipales, sin excluir la Sindicatura.
- **Artículo 389:** Faculta a la Contraloría a reportar al Cabildo y aplicar medidas correctivas en caso de detectar falta de aplicación de la normatividad en el ejercicio del gasto o en el desarrollo de actividades por parte de cualquier dependencia, incluyendo la Sindicatura.





Ley 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz:

- Aunque esta ley se centra en la fiscalización estatal, su artículo 90 establece la coordinación entre el Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) y al Órgano de Control Interno municipal tiene la facultad para auditar cualquier área que maneje recursos públicos municipales, entre ellas la Sindicatura, garantizando el cumplimiento de normativas y la rendición de cuentas.

Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz:

- Esta ley define en la estructura de funciones que los órganos municipales establecen que todas las áreas se deben sujetar al Órgano de Control Interno y la fiscalización correspondiente, se reconoce que la Sindicatura, al igual que otras áreas, está sujeta a las auditorías de la Contraloría para asegurar la legalidad, transparencia y eficiencia en sus acciones.

El objetivo principal de revisar la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver., es garantizar la legalidad, transparencia, honradez y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, así como salvaguardar el patrimonio municipal. Esta revisión verifica que el síndico cumpla sus funciones de representante legal, vigilando el uso correcto del erario y actuando contra la corrupción.

Los objetivos específicos de esta revisión incluyen:

- **Vigilar la Legalidad:** Asegurar que todos los actos del Ayuntamiento cumplan con el marco jurídico vigente.
- **Fiscalizar la Hacienda:** Revisar el manejo de recursos financieros, patrimoniales y contables, así como los informes y cortes de caja de la Tesorería, que le hayan turnado para la autorización.
- **Representación Jurídica:** Verificar la correcta defensa de los intereses y bienes del municipio en litigios y contratos, así como el seguimiento y conclusión de los mismos.
- **Supervisión de Obras:** Inspeccionar físicamente las obras públicas y participar en el proceso de licitación para comprobar la eficiencia del gasto, así como la firma en los correspondientes procesos de licitación y en el Acta entrega de la obra por parte de los contratistas y/o representantes legales., así como del comité de obra y de la contraloría social.





- **Transparencia y Control:** Actuar contra la corrupción, promover la honestidad en el servicio público y solventar observaciones de órganos de fiscalización.

Todo lo anterior es con el objetivo de salvaguardar la aplicación correcta del recurso, así como de procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales, en especial los de carácter patrimonial; y representar jurídicamente a los integrantes del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver.

Para este proceso de revisión se le será solicitado a la Sindicatura mediante oficio, informe a este Órgano de Control Interno sus acciones y/o participaciones mediante oficio cada mes, ya que como le corresponde la Comisión de Hacienda, esta información será correlacionados con las áreas correspondientes para la veracidad de los trámites.

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA A LAS REGIDURIAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALACINGO, VER.

El propósito principal es revisar y supervisar a los regidores del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver., como objetivo principal asegurar que estos representantes cumplan con sus obligaciones constitucionales, sus comisiones y legales de fiscalización, control y vigilancia de la administración pública, garantizando así la transparencia, la correcta rendición de cuentas y la eficiencia en la prestación de servicios a la ciudadanía.

Los objetivos específicos de esta revisión incluyen:

- **Vigilar el desempeño de funciones:** Comprobar que los regidores atiendan las áreas administrativas que el Ayuntamiento les ha encomendado y cumplan con las comisiones asignadas.
- **Asegurar la legalidad:** Verificar que las acciones y votos de los regidores en las sesiones de Cabildo se ajusten a las leyes, reglamentos y planes municipales.
- **Fiscalizar el uso de recursos:** Supervisar que la participación de los regidores en la aprobación del presupuesto y en el gasto municipal sea eficiente, económica y eficaz.





- **Rendición de cuentas:** Garantizar que los regidores informen sobre el estado que guardan los ramos de la administración a su cargo, incluyendo las irregularidades detectadas.
- **Atención ciudadana:** Constatar que los regidores gestionen adecuadamente las solicitudes ciudadanas y resuelvan a tiempo las peticiones hechas a la administración.

Lineamientos legales aplicables:

Art. 43 Ley Orgánica del Municipio Libre, los Regidores no tienen facultades ejecutivas, pero podrán someter a la consideración del Cabildo los problemas relativos a los ramos que les correspondan, para que aquél acuerde las resoluciones pertinentes.

Art. 42 Ley Orgánica del Municipio Libre. las Comisiones se formarán con el Edil o Ediles que el Cabildo estime conveniente, teniendo en cuenta el número de sus integrantes y la importancia de los ramos encomendados a las mismas.

En resumen, la revisión busca evitar el mal uso de facultades y asegurar que los regidores actúen en beneficio de la comunidad, evitando el ejercicio de funciones ejecutivas que no les corresponden por ley, así como el trabajo de sus comisiones en conjunto con sus áreas y con esto la toma de decisiones para el mejoramiento del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver.

Para este proceso de revisión se le será solicitado por parte de este Órgano Interno de Control, a cada uno de los regidores dependiendo de sus comisiones asignadas en el Acta de Cabildo número uno en la sesión ordinaria de instalación del día 01 de enero del 2026; mediante oficio, informe a este Órgano Interno de Control sus acciones y/o participaciones mediante reporte cada mes, esta información será correlacionados con las áreas correspondientes para la veracidad de los trámites.





El Órgano de Control Interno realizará las actividades siguientes en las áreas antes mencionadas:

1. Evaluar los sistemas y procedimientos de las diferentes direcciones;
2. Revisar las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros;
3. Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la entidad, en el desarrollo de sus actividades;
4. Examinar la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales;
5. Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas a cargo de la dependencia o entidad;
6. Participar en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas;
7. Analizar y opinar sobre la información que produzca la dependencia o entidad para efectos de evaluación;
8. Promover la capacitación del personal de auditoría;
9. Vigilar el cumplimiento de las medidas correctivas;
10. Recibir, registrar, verificar y generar la información que, para efectos de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, deberán contener las Plataformas Digitales respectivas, en relación a las declaraciones patrimoniales que obren en el sistema de evolución patrimonial, así como de la evolución del patrimonio de los servidores públicos del Ayuntamiento. También podrá requerir información adicional, realizando las investigaciones pertinentes; de no existir anomalía alguna tendrá que expedir la certificación correspondiente;
11. Supervisar y coordinar los procesos de entrega y recepción de los servidores públicos de las áreas administrativas del Ayuntamiento, para verificar que se realicen conforme a las normas y lineamientos aplicables;
12. Participar dentro del Sistema Estatal Anticorrupción en las acciones de apoyo que requiera el Sistema Estatal de Fiscalización para la implementación de mejoras en la fiscalización del Ayuntamiento;





13. Recibir las denuncias y quejas en contra de los servidores públicos del Ayuntamiento por hechos presuntamente constitutivos de faltas administrativas por conductas sancionables en términos de la ley que corresponda;
14. Iniciar, investigar, substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa, por actos u omisiones de los servidores públicos que hayan sido calificados como faltas administrativas no graves, en términos de la ley de la materia, así como realizar la defensa jurídica de sus resoluciones; para lo cual podrán aplicar las sanciones que correspondan. Cuando se trate de faltas administrativas graves, ejercer la acción de responsabilidad ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables.
15. Resolver el recurso de revocación que interpongan los servidores públicos municipales respecto de las resoluciones por las que se les impongan sanciones administrativas, y dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales.
16. Las demás que determine el Cabildo.

Los puntos clave que se auditan son:

Implementación y Cumplimiento de Políticas: Se evalúa la ejecución de los programas locales y municipales, asegurando su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y las metas de derechos humanos y la aplicación del recurso.

Gestión de Recursos: Revisión de la asignación y uso de recursos humanos, técnicos y financieros para asegurar que lleguen a los programas de protección.

Restitución de Derechos: Se realizará auditoría sobre los mecanismos de atención, acompañamiento legal, psicológico y social a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo en caso de existir un apoyo económico en el proceso se revisaría la correcta aplicación y análisis de este.





Funcionamiento de las Comisiones: Se audita la operatividad de las comisiones temáticas, como las de Primera Infancia, Niñez Migrante, y Prevención de Violencia.

Resultados Municipales: Verificación de la instalación del sistema en el municipio, el plan de trabajo, la evaluación y los informes públicos de resultados y la correcta aplicación de los recursos de lo antes mencionado.

El objetivo principal del plan de auditoría anual en este Ayuntamiento de Jalacingo, Ver.; es alineado con las normas del ORFIS, y la ASF, con el objeto de verificar que los recursos públicos se obtengan y apliquen con legalidad, eficiencia y transparencia, así como buscar garantizar la rendición de cuentas sobre la gestión financiera en las áreas de **Tesorería, Obra Pública, DIF, INMUVER, SIPINNA, SMIMHVLV, Sindicatura y las Regidurías con las que cuenta el H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver.,** y el cumplimiento de metas, previniendo irregularidades y promoviendo la mejora administrativa haciendo recomendaciones de corrección en caso de existir irregularidades en el proceso de la revisión por parte de este Órgano de control Interno.

Es importante mencionar que, en materia de la administración de recurso, el **Presidente, el Síndico, el Regidor de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el Tesorero, el Director de Obras Públicas y el titular de la Contraloría del Ayuntamiento** son directamente responsables de la administración de todos los recursos públicos municipales; por lo que el objetivo principal de este Programa de Auditoría Anual es la prevención y corrección de posibles daños patrimoniales, apegados a los lineamientos por parte del ORFIS, ASF.





PLAN DE AUDITORIA ANUAL 2026

NO.	TIPO DE REVISIÓN A PRACTICAR	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CONCEPTO O RUBROS DE REVISIÓN O EVALUACIÓN	ACTIVIDADES A REALIZAR	PERIODO	
GENERALES						
1	Legalidad	Sindicatura única, secretaria del H. Ayuntamiento y Dirección de Jurídico	Marco Normativo Interno	Verificar que el Prontuario Municipal contenga los instrumentos normativos aplicables en sus respectivos ámbitos de validez, los cuales serán relativos a las funciones y servicios públicos	P	Anual
					R	
LEGALIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS						
INGRESOS						
2	Financiera	Tesorería Municipal	Ingresos de Gestión (participaciones Federales)	Verificar que los ingresos por Participaciones federales hayan sido registrados en las cuentas contables de ingresos correspondientes; así mismo verificar que las adecuaciones señaladas en los ejercicios de las participaciones federales que hayan sido registradas en las cuentas contables de egresos correspondientes, así como la debida aplicación y justificación del recurso.	P	Mensual
					R	
3	Financiera	Tesorería Municipal	Ingresos de Gestión (Ramo 33)	Verificar que las ministraciones del Ramo 33, aportaciones Federales del FAISMUND y FORTAMUND, estén registrados contablemente, cuenten con el soporte documental respectivo y hayan sido depositados a las cuentas bancarias correspondientes.	P	Mensual
					R	
4	Normas	Tesorería Municipal	Departamento de Recursos Materiales y Servicios en General	Se revisará minuciosamente la legalidad, capacidad técnica y situación fiscal de personas físicas y morales para autorizarlos como proveedores del estado. Se verifica la documentación legal (actas constitutivas), la opinión de cumplimiento del SAT (32D), RFC, comprobante de domicilio, curriculum empresarial y estados financieros	P	Mensual
					R	
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS						
5	Legalidad	Tesorería Municipal y Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Departamento de Recursos Materiales y Servicios en General	Verificar que, en el ejercicio del gasto público, de acuerdo a la muestra seleccionada, los procesos de licitación de adquisiciones de bienes y servicios se realicen conforme a las disposiciones de la ley, procurando que prevalezcan los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, y del cumplimiento de las funciones del Subcomité de Adquisiciones.	P	Mensual
					R	
6	Legalidad	Dirección de Obras Públicas	Adjudicaciones de Obra	Verificar de acuerdo a la adjudicación se haya efectuado de acuerdo a lineamientos, en el ejercicio del gasto público, los procesos de licitación para la contratación de obras públicas conforme a las disposiciones de la Ley; y del cumplimiento de las funciones del comité para la	P	Mensual
					R	



				adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con ella.		
7	Normas	Obras Públicas	Departamento de Recursos Materiales y Servicios en General	Se revisará minuciosamente la legalidad, capacidad técnica y situación fiscal de personas físicas y morales para autorizarlos como proveedores del estado. Se verifica la documentación legal (actas constitutivas), la opinión de cumplimiento del SAT (32D), RFC, comprobante de domicilio, curriculum empresarial y estados financieros	P	Mensual
					R	
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, CONTROLES Y OBJETIVOS						
8	Operacional	Dirección de Obras Públicas	Expedientes unitarios	Verificar que los conceptos de obras y acciones pagadas con recursos del Ramo 33 y otras fuentes de financiamiento cuenten con el Expediente Técnico unitario de acuerdo a la información que se relaciona en el manual para la Gestión Financiera Municipal 2026, con respecto a la Planeación y Programación de obras.	P	Mensual
					R	
EGRESOS						
9	Operacional	Tesorería Municipal	Egresos	Verificar que las pólizas de egresos a revisar, cuenten con el soporte documental respectivo, que los comprobantes reúnan requisitos fiscales, o en el caso de ayudas a personas o instituciones o instituciones que exista la solicitud y el recibo firmado por el beneficiario; orden de pago firmada por el Presidente Municipal, por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y el Secretario del Ayuntamiento; así mismo, verificar que el registro contable respectivo se haya realizado en la cuenta contable correspondiente.	P	Mensual
					R	
10	Operacional	DIF	Egresos	EL objetivo principal asegurar la transparencia, eficiencia y correcta aplicación de los recursos públicos destinados a la asistencia social.	P	Mensual
					R	
11	Operacional	INMUVER	Egresos	Tiene como objetivo principal evaluar la efectividad, transparencia y cumplimiento de las políticas públicas destinadas a la igualdad de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres.	P	Mensual
					R	
12	Operacional	SIPINNA	Egresos	En relación a la relatoría anterior es importante hacer mención que corresponde a la Contraloría coordinar los sistemas de auditoría interna, así como de control y evaluación del origen y aplicación de los recursos.	P	Mensual
					R	
13	Operacional	SMIMHVLV	Egresos	En relación a la relatoría anterior es importante hacer mención que corresponde a la Contraloría coordinar los sistemas de auditoría interna, así como de control y evaluación del origen y aplicación de los recursos.	P	Mensual
					R	





14	Operacional	Sindicatura	Correlacionar los trámites de las áreas autorizadas por la Sindicatura	Salvaguardar la aplicación correcta del recurso, así como de procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales, en especial los de carácter patrimonial; y representar jurídicamente a los integrantes del H. Ayuntamiento.	p	Mensual
					R	
15	Operacional	Regiduría	Correlacionar los trámites de las áreas coordinadas de acuerdo a las comisiones de cada regiduría.	Salvaguardar la aplicación correcta del recurso, así como de procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales, en especial los de carácter patrimonial; y representar jurídicamente a los integrantes del H. Ayuntamiento.	p	Mensual
					R	
EVALUACIÓN DE OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES						
16	Resultados de programas	Todas las unidades administrativas	Ámbito Municipal	Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas a cargo de cada unidad administrativa, de acuerdo a la evaluación objetiva del desempeño de los programas presupuestarios que realiza la dirección de planeación municipal, utilizando indicadores que miden desde los procesos y actividades cotidianas, hasta el alcance de los objetivos para lograr el bienestar de una población.	p	Trimestral
					R	
<p>Nota: el tipo de revisión a practicar o actividades a realizar pueden adicionarse a petición del H. Cabildo, H. Congreso del Estado o Ente Público de orden Estatal o Federal.</p>						



Firmas por parte del H. Ayuntamiento de Jalacingo, Ver.

PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 2026-2029
 JALACINGO, VER.

Autoriza

C. Miguel Vicente Cuellar Contreras
 Presidente Municipal Constitucional

Elaboró

L.G.A.M. Octavio Bustamante
 Titular del Órgano Interno de Control



CONTRALORIA
 MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL
 2026-2029
 JALACINGO, VER.

Elaboró: Lic. María Teresa Fuentes Herrera. - Depto. de Auditoría Financiera.